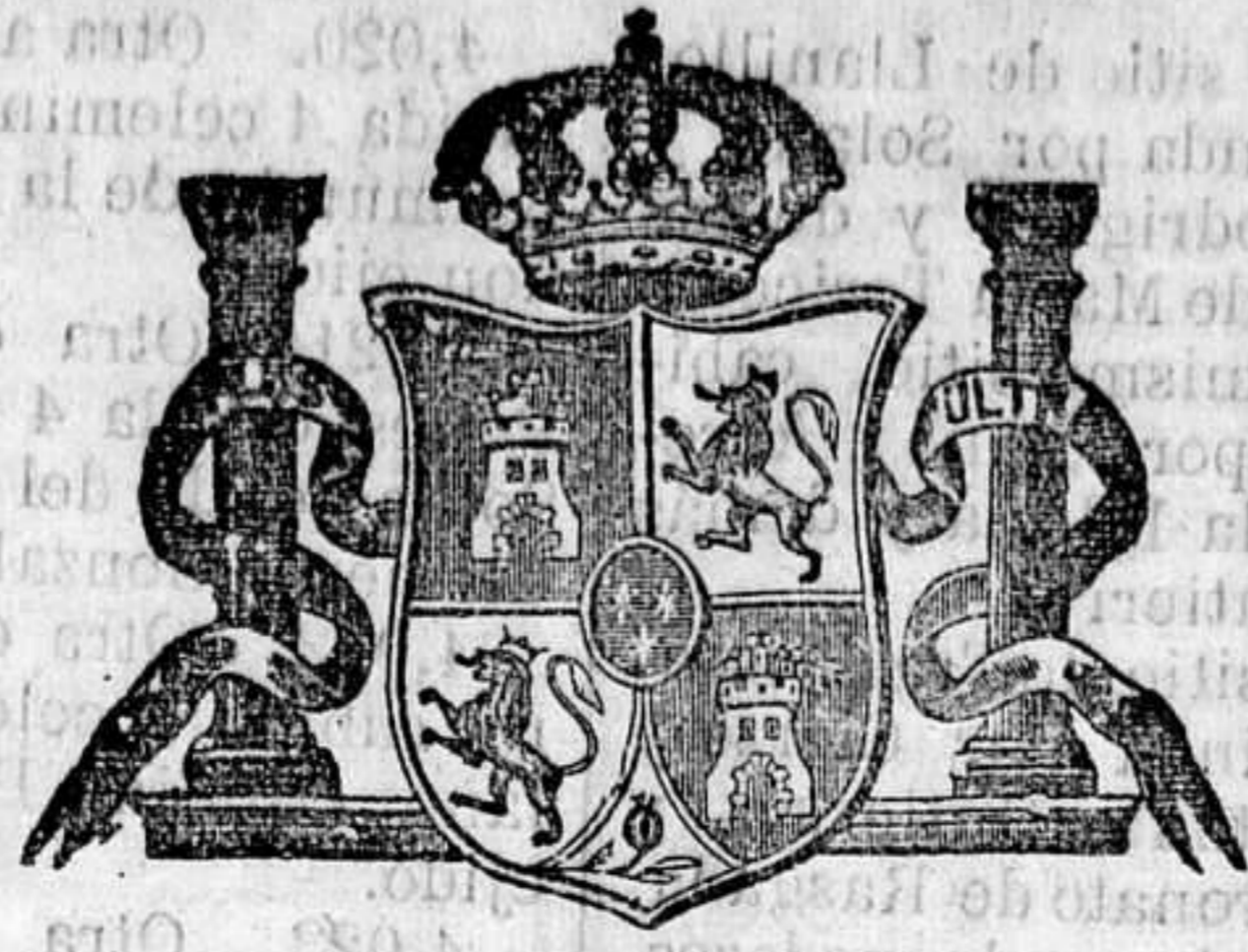


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem;—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTAÑESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo.—**No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos,** quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—**Los anuncios se insertarán a precios convencionales,** siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina muestra señora (C. D. G.), y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

Provincia de Santander.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, dotada con 4,000 reales anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de aquella corporación en el término de un mes á contar desde la primera publicación de este anuncio, que se insertará por tres veces en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial, como lo previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, entendiéndose que serán preferidos los que se hallen comprendidos en el artículo 1.º de dicho Real decreto.

Santander 27 de Diciembre de 1866.—José Jover. 3-1

ADMINISTRACION

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Esta Administración ha dispuesto, para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, publicar en este periódico oficial la prevención cuarta de las contenidas en la circular de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, fecha 30 de Marzo de 1858, y la sesta de la de 19 de Julio del mismo año, que tratan

sobre el impuesto del 20 por 100 de propios y que dicen tal como sigue:

«Art. 4.º Que estando prevenido que los Secretarios de Ayuntamiento espidan sucesivamente por trimestres certificaciones espresivas de las cantidades que durante los mismos hayan cobrado los depositarios ó mayordomos en concepto de productos de propios, y que estas certificaciones sean expedidas los mismos días que finalicen los trimestres, para que se reciban en las Administraciones el día 5 del mes siguiente á mas tardar, cuide V. de que se cumpla puntualmente este servicio; pues dichos certificados sirven de cargo para la exaccion del impuesto, á reserva de ser comprobados en su día con las certificaciones que deben expedir los Consejos provinciales, despues de aprobadas las cuentas de propios.»

Art. 6.º Que tenga V. S. especial cuidado en que las certificaciones trimestrales se reclamen con la oportunidad que espresa el art. 4.º de la orden de 30 de Marzo, y que se remitan negativas cuando no haya ingresado cantidad en arcas municipales de dicha procedencia, de manera que el libro de cuenta corriente con los pueblos aparezca llevado al día cual corresponde.»

Es de esperar, pues, que para la fecha señalada ó sea el día 5 del inmediato mes de Enero, obrarán en poder de la Administración los certificados del 2.º trimestre del corriente año económico, en la inteligencia que está dispuesta á ejercitar el apremio contra los morosos y hacer que desaparezca la menor paralización en este servicio.

Santander 27 de Diciembre de 1866.—P. O., Eugenio Rodriguez Ayalde.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Remate de fincas.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11

de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Día 28 de Enero de 1867, ante el señor Juez de primera instancia D. Pedro Mendiri y Lopez y Escribano D. Ignacio Perez, que tendrá lugar en las casas consistoriales de esta capital á las doce de su mañana.

Bienes del Estado.—Clero.—Diócesis de Burgos.—Rústicos.—Menor cuantía.—Ayuntamiento de Valderredible.—Remate en esta capital y Reinosa.—Bienes de la Fábrica de la Iglesia de Bustillo del Monte.

Números 3,897 al 3,919 y 7,189 del inventario y los mismos del de permutación.

3,897. Una tierra en Bustillo del Monte, perteneciente á su Iglesia, al sitio de la Cruz Vieja, cabida 3 celemines de sembradura; linda por Solano y Regañon propiedad de herederos de Francisco Garcia, Cierzo los de Francisco Martinez y Abrego ejido real.

3,898. Otra en dicho pueblo, sitio del Rodillo, cabida media fanega; linda por Cierzo y Regañon camino concejil y Abrego propiedad de Francisco del Barrio.

3,899. Otra al sitio de Castisanto, cabida una fanega; linda por Cierzo y Abrego con camino concejil y Solano propiedad de Martin Martinez.

3,900. Otra al sitio de la Casajera ó Avellanal, cabida una fanega; linda por Solano propiedad de Tomás Allende, por Regañon Valerio Lopez y Cierzo Dionisio Ruiz.

3,901. Otra al sitio de Prao las Casas, cabida 15 celemines; linda por Regañon propiedad de Narciso del Barrio, Abrego Atanasia Martinez y Solano Pedro José Fernandez.

3,902. Otra al sitio de Peñahorada, cabida una fanega; linda por Cierzo propiedad de Andrés Fernandez, Solano Felipe Lopez y Abrego Domingo Allende.

3,903. Otra al sitio de las Quintanillas, cabida una fanega; linda por Abrego camino concejil, Cierzo propiedad de Tomás Allende y Solano Isidoro Ruiz.

3,904. Otra al sitio de la Portilla, cabida 3 celemines; linda por Cierzo propiedad de Francisco Gil, Solano Atanasio Martinez y Abrego Jacinto Gutierrez.

3,905. Otra al sitio del Fresno, cabida una fanega; linda por Cierzo propiedad de Donato Fernandez, Regañon Beneficio de este lugar y Abrego Francisco Gil.

3,906. Otra en la Peña Garcia ó Linde Alta, cabida 19 celemines; linda por Solano propiedad de Manuel de Santiago, Abrego Narciso Barrio y Regañon Martin Martinez.

3,907. Otra al sitio de Prao Redondo, cabida 3 celemines; linda por Cierzo y Solano propiedad del mayoralazgo de Bárcena y por Abrego Angel Santiago.

3,908. Un prado al sitio de Prao Mozones, cabida medio carro de yerba; linda por Solano con otro de Francisco Gonzalez, Cierzo Dionisio Ruiz y al Regañon Santos Merino.

3,909. Otro prado en el mismo sitio, cabida medio carro; linda por Cierzo otro de Dionisio Ruiz, Solano y Abrego Manuel de Santiago.

3,910. Otro al sitio de Perejoncillo, cabida medio carro; linda por Solano camino concejil, Cierzo Manuel de Santiago y Regañon propiedad del Beneficio de la parroquia.

3,911. Otro al sitio de la Hoya del Salce, cabida un carro; linda por Cierzo camino concejil, Solano propiedad de Micaela Allende y Abrego Atanasia Martinez.

3,912. Otro al sitio de Prao Conejo, cabida una mostela; linda por Cierzo propiedad de los herederos de Luis Artacho, Regañon Domingo Allende y Solano Narciso del Barrio.

3,913. Otro al sitio del Bardal, cabida media mostela; linda por Cierzo y Solano propiedad de la capellanía de Aguilar, Abrego propiedad de Manuel de Santiago y Regañon Fernando Gutierrez.

3,914. Otro al sitio de los Ciruelos, cabida una mostela; linda por Cierzo la capellanía de Aguilar, Solano propiedad de Pedro José Fernandez y demás vientos Manuel de Santiago.

3,915. Otro al sitio de Huerto el Soto, cabida media carro; linda por Cierzo y Solano propiedad de Fer-

nando Gutierrez y Abrego Isidora Ruiz.

3,916. Otro en el mismo sitio, cabida una mostela; linda por Regañon propiedad de Martin Marti y demás vientos el mayorazgo de Barcena.

3,917. Otro al sitio de Hoyuelo, cabida media mostela; linda por Cierzo propiedad de Andres Fernandez, Abrego Lesmes Gil, Regañon Manuel Santiago.

3,918. Otro al Prado Llano, cabida media mostela; linda por Solano propiedad de Valerio Lopez, Abrego Atanasia Martinez y Cierzo otro de Lesmes Gil.

3,919. Otro al sitio del Capellan, cabida media mostela; linda por Abrego y Regañon propiedad de Narciso del Barrio y por Cierzo Fernando Gutierrez.

7,189. Una tierra al sitio de los Coterones, cabida una y media fanegas; linda al Solano propiedad de Manuel Santiago, Abrego mayorazgo de Barcena y Regañon Dionisio Ruiz.

Estas fincas las lleva en renta don Antonio Fernandez, que paga en fin de año 29 escudos, por lo que se han capitalizado en 652 escudos 500 milésimas, ó sean 6,525 reales por los que se rematan.

Fincas de la Fabrica de la Iglesia de Navamuel y Anejo de Los Coroneles.

Números 4,376 al 4,396 y 4,398 y 4,399 del inventario y los mismos del de permutacion.

4,376. Una tierra en Navamuel, perteneciente á su Iglesia y Anejo de Los Coroneles, al sitio de las Hazas, cabida 9 celemines de sembradura; linda por Cierzo y Regañon Bernardo de Hoyos y demás vientos Matias Rodriguez.

4,377. Otra en dicho pueblo, sitio de Llanillo, cabida 2 fanegas; linda por Cierzo Matias Rodriguez, Regañon prado de este caudal y Solano Francisco Mata.

4,378. Otra al sitio del Chorco, cabida 2 celemines; linda por Cierzo y Abrego capellanía de Francisco Brabo y demás vientos herederos de Catalina Gomez.

4,379. Otra al sitio de los Trechos, cabida media fanega; linda por Regañon Matias Rodriguez y por los demás vientos ejido real.

4,380. Otra al sitio de la Loma, cabida 2 celemines; linda por todos vientos con ejido real.

4,381. Otra al mismo sitio, cabida media fanega; linda por Solano y Abrego ejido real y por los demás vientos José Diez.

4,382. Otra al sitio de los Pradillos, cabida 9 celemines; linda por Solano y Abrego Joaquin Gutierrez y demás vientos ejido real.

4,383. Un prado al sitio de Encima de Navas, cabida 2 carros de yerba; linda por Solano y Abrego con Angela Garcia y demás vientos tierra del Beneficio.

4,384. Otro prado al sitio de Callejuela, cabida medio carro; linda por Cierzo y Regañon herederos de Tomás Gomez y demás vientos ejido real.

4,385. Otro al sitio de Agua Mayor, cabida 2 carros; linda por Abrego y Solano Beneficio de la Iglesia y demás vientos carrera de Concejo.

4,386. Otro al sitio de Media Vihola, cabida 2 carros; linda por Abrego y Solano capellanía de Ambrosio Gutierrez, Cierzo y Regañon Mauricio Varona.

4,387. Otro al sitio de la Reguera, cabida uno y medio carros; linda por Cierzo y Regañon Mauricio Varona y por los demás vientos herederos de Bautista Varona.

4,388. Otro al sitio de Llanillo, cabida un carro; linda por Solano y Abrego Matias Rodriguez y demás vientos herederos de Maria Torices.

4,389. Otro al mismo sitio, cabida un carro; linda por Solano y Abrego con tierra de la Iglesia y demás vientos Manuel Gutierrez.

4,390. Otro al sitio de Traslacasa, cabida 2 carros; linda por Cierzo y Regañon Juan Antonio Gutierrez y demás vientos Patronato de Rasgada.

4,391. Otro prado en dos pedazos, sitio de Traslacasa, cabida un carro; linda por Solano y Abrego Mauricio Varona y demás vientos capellanía de D. Francisco Brabo.

4,392. Otro al sitio de la Abeza, cabida medio carro; linda por Cierzo y Regañon Angela Garcia y demás vientos ejido real.

4,393. Otro al sitio de la Reguera, cabida medio carro; linda por Solano y Abrego capellanía de Brabo y demás vientos herederos de Juan Varona.

4,394. Otro al sitio de Callejuela, cabida una mostela; linda por Solano y Abrego mayorazgo de Latorre y demás vientos ejido real.

4,395. Una tierra al sitio del Trigal, cabida una fanega de sembradura; linda por Cierzo Angel Diez y demás vientos herederos de Domingo Cosío.

4,396. Otra al sitio de Aujedo, cabida 9 celemines; linda por Cierzo otra de Pablo Cosío, Solano José Diez, Abrego y Regañon Angel Diez.

4,398. Un prado al sitio de Valdetrigo, cabida medio carro; linda por Cierzo Angel Diez, Solano herederos de Francisco Rodriguez y demás vientos el mismo Rodriguez.

4,399. Otro al sitio de la Fuente, cabida medio carro; linda al Cierzo Vicente Ruiz, Solano Francisco Gomez y demás vientos Inés N.

Estas fincas las lleva en renta don Manuel Rodriguez, que paga en fin de año 27 escudos 600 milésimas, por lo que se han capitalizado en 621 escudos, ó sean 6,210 rs. por los que se rematan.

Fincas de la Fabrica de la Iglesia de Arenillas de Ebro.

Números 4,010, 4,011, 4,013, 4,014, 4,016 al 4,027, 4,029, 4,030, y 4,032 al 4,037 del inventario y los mismos del de permutacion.

4,010. Un prado en Arenillas del Ebro, perteneciente á su Iglesia, al sitio del Peral, cabida dos mostelas de yerba; linda por Abrego propiedad de Clemente Gonzalo y Solano ejido.

4,011. Una tierra á las Barcenillas, cabida 4 celemines de sembradura; linda por todos vientos ejido y otros notorios.

4,013. Otra tierra al sitio de Constantina, cabida 2 fanegas de sembradura; linda por Cierzo propiedad de herederos de Manuel Cuesta, Abrego Andrés Somovilla y otros notorios.

4,014. Otra al sitio del Salcejo, cabida 3 celemines; linda por Solano propiedad de herederos de Pedro Gutierrez y Regañon ejido.

4,016. Otra al Juncal del Medio, cabida 2 celemines; linda por Cierzo propiedad de herederos de Justo Gutierrez y Solano ejidos.

4,017. Otra al Cercado del Albergue, cabida 4 celemines; linda por Regañon herederos de Pedro Gutierrez, Solano ejido, arroyo en medio.

4,018. Otra á Fuente Buán, cabida 4 celemines; linda con herederos de Lucas y Antonia Cuesta y suertes de Concejo.

4,019. Otra al sitio de Poiles, cabida una y media fanegas; linda por Abrego ejido y Cierzo Atanasio Garcia.

4,020. Otra al sitio de San Pedro, cabida 4 celemines; linda por Solano Raimundo de la Torre y por Regañon ejido.

4,021. Otra en los Herranes de Poiles, cabida 4 celemines; linda por Solano ejido del Concejo y Regañon Clemente Gonzalez.

4,022. Otra en las Balsas de Inera, cabida 3 celemines; linda al Solano Catalina Bustamante y Cierzo ejido.

4,023. Otra á los Herriánes de Montija, cabida 4 celemines; linda á todos vientos con propiedad del señor de Montija.

4,024. Otra al sitio del Hoyuelo, cabida media fanega; linda con herederos de Juan Cuesta y los de Pedro Gutierrez.

4,025. Otra llamada del Hoyuelo, cabida 20 celemines; linda por un lado con los herederos de Juan Cuesta y demás ejido.

4,026. Otra á los Perangeles, cabida 4 celemines; linda por un lado con los herederos de Manuel Gonzalez y ejidos.

4,027. Otra en Poiles, cabida un celemin; linda con herederos de Josefa del Castillo y Francisco de la Torre.

4,029. Otra en dicho sitio, cabida 4 celemines; linda por Solano ejido, Regañon la finca anterior y herederos de Pedro Gutierrez.

4,030. Otra en Las Tognas, cabida 3 celemines; linda por Abrego ejido y demás vientos mayorazgo de Montija.

4,032. Otra tierra á la linde de la Cruz, cabida una fanega; linda por Regañon Anselmo de Bocos y Solano ejidos.

4,033. Otra á la Cruz, cabida 9 celemines; linda al Cierzo y Solano Manuel Gomez y Abrego ejidos.

4,034. Otra en id. á la parte arriba del camino, cabida media fanega; linda por Regañon ejido y Solano herederos de Pedro Gutierrez.

4,035. Otra en el lugar de Villota, sitio del Sotillo, cabida 8 celemines; linda por Abrego y Cierzo ejido.

4,036. Otra en dicho pueblo, sitio de la Vega, cabida 2 celemines; linda con herederos de Juan Gomez y Juan de Bercedo.

4,037. Otra en dicho pueblo, sitio del Molino, cabida 5 celemines; linda al Cierzo herederos de Manuel Cuesta y Abrego Celestino Gomez.

Estas fincas las lleva en renta don Andrés Somavilla, por las que paga en fin de año 30 escudos, por lo cual se han capitalizado en 675 escudos, ó sean 6,750 rs. por los que se rematan.

Fincas de la Fabrica de la Iglesia de Santa María del Hito.

Números 4,064 y 4,066 al 4,087 del inventario y los mismos del de permutacion.

4,064. Una tierra en Santa María del Hito, perteneciente á su Iglesia, al sitio de la Playuela, cabida 9 celemines de sembradura; linda por Cierzo José de Bustamante, Regañon Apolinar de Bocos y por Abrego prado de este caudal.

4,066. Otra en dicho pueblo, sitio de la Palomera, cabida una y media fanegas; linda por Cierzo herederos de Bernardo Garcia, Regañon Inés Gomez y Abrego Francisco Gomez, mayor.

4,067. Otra al sitio de las Lornas, cabida 4 celemines; linda por Cierzo herederos de Santiago Saiz, Solano Antonio Bustamante y Abrego Julian Alonso Somavilla.

4,068. Otra al sitio de los Andriños, cabida 4 celemines; linda por Cierzo José Bustamante, Solano Fran-

cisco Gomez mayor y Abrego Manuel Gomez.

4,069. Otra al sitio de la Cañadilla, cabida 2 celemines; linda por Cierzo Francisco Gomez, mayor, Solano Francisco Gomez, menor, y al Abrego José de Bustamante.

4,070. Otra al sitio del Monte, cabida 4 celemines; linda á todos vientos ejido real.

4,071. Otra al sitio de Tedo, cabida 4 celemines; linda por Abrego Manuel Gomez y demás vientos ejido real.

4,072. Otra á Loberas, cabida 8 celemines; linda por Abrego Francisco Gomez, Solano Justa Bocos y demás vientos ejido real.

4,073. Otra á las Iruelas, cabida 4 celemines; linda por Abrego herederos de Bernardo Garcia, Solano Justo Serna y demás vientos ejido.

4,074. Otra en dicho sitio, cabida media fanega; linda por Solano Francisco Gomez, mayor; Abrego Antonio Bustamante y Regañon dicho Francisco Gomez.

4,075. Otra al mismo sitio, cabida 5 celemines; linda por Cierzo y Solano Manuel Gomez y Abrego Raimundo Lopez.

4,076. Otra al Caserjo, cabida una fanega; linda por Cierzo José Bustamante, Regañon Apolinar Bocos, y demás vientos ejido real.

4,077. Otra á los Llechares, cabida 3 celemines; linda por Solano José Bustamante, Regañon herederos de Bernarda Fernandez y demás vientos ejido real.

4,078. Otra á los Rebollos, cabida media fanega; linda al Cierzo herederos de Josefa Robledo, Solano tierra del Concejo y Abrego Francisco Gomez, menor.

4,079. Otra á la Esa, cabida 3 celemines; linda al Solano Antonio Piña, Regañon Francisco Gomez, mayor, y demás vientos ejido real.

4,080. Otra á la Val, cabida 2 fanegas; linda al Cierzo y Regañon José Bustamante, y Solano herederos de Bernardo Garcia.

4,081. Otra á la Robliza, cabida 7 celemines; linda por Solano y Cierzo ejido real y demás vientos Francisco Gomez,

4,082. Otra al sitio de Villaherrando, cabida 8 celemines; linda al Solano Inés Gomez, Abrego y Regañon Hilario Somavilla.

4,083. Otra al sitio de Mari-Lopez, cabida 9 celemines; linda por Cierzo Inés Gomez, Abrego y Regañon Felipe Somavilla y Solano Francisco Gomez.

4,084. Otra al mismo sitio, cabida 4 celemines; linda por todos vientos con ejido real.

4,085. Un prado al sitio del Hoyuelo, cabida medio carro de yerba; linda por Cierzo Francisco Gomez y demás vientos José Bustamante.

4,086. Otro al sitio de la Fuente, cabida medio carro; linda por Regañon Pedro Manuel de Bustamante y demás vientos ejido real.

4,087. Otra á la Polayuela, cabida una mostela; linda por Cierzo tierra de este caudal, Abrego y Regañon Manuel Bercedo y al Solano Apolinar Bocos.

Estas fincas las lleva en renta don Lucas Bustamante, que paga en fin de año 28 escudos, por lo que se han capitalizado en 630, ó sean 6,300 reales por los que se rematan.

Fincas de la Fabrica de la Iglesia de Salcedo.

Números 4,304 al 4,342 del inventario y los mismos del de permutacion.

4,304. Un prado en el lugar de Salcedo, perteneciente á su Iglesia,

al sitio de Prado Herrero, cabida 2 carros de yerba; linda al Cierzo con calle de Concejo, Regañon propiedad de Francisco Hernando y Abrego José Martínez.

4,305. Otro en dicho pueblo, sitio de Carrera Cabezada; cabida un carro; linda al Cierzo propiedad de Patricio Alonso, Solano Vicente Alonso y al Regañon Fausto Hernando.

4,306. Otro al mismo sitio, cabida un carro; linda por Cierzo calle Real, Regañon propiedad de Josefa Alonso, Abrego Joaquin Palacio y Solano prado del Beneficio.

4,307. Otro al Hoyuelo, cabida un carro; linda por Cierzo propiedad de Ildefonso Barrio, Regañon Deogracias Garcia, Abrego el mismo y Solano Torbio Garcia.

4,308. Otro a la Carrera Cabezada, cabida medio carro; linda al Cierzo propiedad de Faustino Herrero, Regañon camino de Concejo, Abrego tierra de este caudal y Solano Ildefonso Barrio.

4,309. Otro al sitio de la Hueca, cabida un carro; linda al Solano propiedad de Juan Bustamante y demás vientos camino de Conejo.

4,310. Otro al Parral, cabida medio carro; linda por Abrego propiedad del Beneficio, Regañon propiedad de Patricio Alonso y Solano Faustino Herrero.

4,311. Otro al mismo sitio, cabida un carro; linda por Abrego y Cierzo propiedad de Faustino Herrero, Solano Patricio Alonso y Regañon Francisco Hernando.

4,312. Otro prado y dos pedazos de mata y tierra al sitio de San Martin, cabida un carro de yerba y dos fanegas de sembradura; linda por Cierzo con propiedad de Fernando Hernando, Regañon Rafael Garcia, Abrego y Solano camino de Concejo.

4,313. Un prado al sitio de San Pedro, cabida un carro de yerba; linda al Cierzo propiedad de Deogracias Garcia, y demás vientos ejido real.

4,314. Otro al sitio de la Cueva, cabida un carro; linda por Cierzo tierra de este caudal, Solano propiedad de Julian Gomez, Regañon Rafael Garcia y Abrego Marcos Lopez.

4,315. Otro a la Cueva de la Bagera, cabida una mostela; linda por Cierzo propiedad de José Gomez, Abrego Capellanía y Regañon Eusebio Alonso.

4,316. Otro en dicho sitio y mas arriba, cabida una mostela; linda al Cierzo propiedad de Juan Garcia, Regañon Tomás Alonso, Solano Domingo del Real y Abrego prado de la Capellanía.

4,317. Otro a Prado Herrero, ó al Roble, cabida una mostela; linda al Cierzo y Regañon propiedad de Patricio Alonso, Abrego y Solano Faustino Herrero.

4,318. Otro a la Eruela, cabida un carro; linda por Cierzo propiedad de Faustino Herrero, Solano Pedro Arnau, Regañon Ildefonso Barrio y Abrego Ciriaco Garcia.

4,319. Otro a los Torquillos, cabida medio carro; linda al Cierzo propiedad de Melchora Garrido, Solano la misma, Regañon Josefa Hernando y Abrego Antonio Garrido.

4,320. Otro a la Huerta María Garcia, cabida una mostela; linda por Regañon propiedad de Josefa Alonso, Cierzo Alonso Fernandez, Abrego Antonio Garrido y Solano Fausto Hernando.

4,321. Una tierra al sitio de El Tejo, cabida cinco y media fanegas de sembradura; linda por Cierzo y Solano con el monte del pueblo, Regañon camino concejil y Abrego propiedad de Ciriaco Garrido.

4,322. Otra al sitio de las Cruces, cabida 2 fanegas; linda por Abre-

go y Solano ejido real, Cierzo y Regañon propiedad de Fausto Hernando.

4,323. Otra al sitio de la Cruz de la Muñeca, cabida 4 fanegas; linda por Cierzo propiedad de Ciriaco Garrido, Regañon María Hernando, Abrego ejido real y Solano Vicente Hernando.

4,324. Otra al mismo sitio, cabida media carga; linda por Cierzo ejido real, Solano propiedad de Antonio Garrido, Abrego y Regañon Deogracias Garcia.

4,325. Otra al sitio de los Conejos, cabida una fanega; linda por Cierzo tierra de este caudal, Abrego Francisco Garcia, Regañon Deogracias Garcia y Solano Francisco Hernando.

4,326. Otra al Campo de las Eras, cabida una fanega; linda por Cierzo y Solano tierra del Beneficio, Abrego camino real, Regañon propiedad de Joaquin Palacios.

4,327. Otra al Asentillo ó la Canal, cabida media fanega; linda por Cierzo propiedad de Juan Fernandez, Solano Vicente Hernando, Abrego Fausto Herrero y Regañon José Gomez.

4,328. Otra a la Loma, cabida cinco cuartos de sembradura; linda por Cierzo y Solano propiedad de Francisco Garcia, Abrego Joaquin Palacios y Regañon Francisco Hernando.

4,329. Otra al sitio de la Solana, cabida media fanega; linda por Solano propiedad de Juan Marlasca, Abrego Joaquin Palacios, Regañon Francisco Hernando y al Cierzo la tierra de arriba.

4,330. Otra a Tras las Casas, cabida una fanega; linda por Cierzo propiedad de Narciso Barrio, Solano Vicente Hernando, Abrego ejido y Regañon era de Basilio Garcia.

4,331. Otra a la Cueva Encimera, cabida una fanega; linda al Cierzo y Solano prado y tierra de Melchor Garrido, Abrego prado de este caudal y Regañon otro de María Cruz Gonzalez.

4,332. Otra a la Cueva de Bagera, cabida 3 cuartos de sembradura; linda por Cierzo propiedad de Vicente Hernando, Abrego Patricio Alonso, Regañon Fernando Hernando y Solano ejido real.

4,333. Otra a San Pedro, cabida una fanega; linda por Abrego propiedad de Lucas Garrido y demás vientos ejido real.

4,334. Otra a Cuesta las Peñas, cabida una fanega; linda por Cierzo ejido, Solano tierra de este caudal, Abrego Angel Gonzalez y Regañon Faustino Herrero.

4,335. Otra al mismo sitio, cabida media fanega; linda al Cierzo propiedad de Fernando Hernando, Solano Deogracias Garcia, Abrego y Regañon Angel Gonzalez.

4,336. Otra a la Herrerueta, cabida 3 fanegas; linda al Cierzo con propiedad de la capellanía de Salazar, Solano camino y tierra del Beneficio, Abrego Sebastian Gonzalez, Regañon Melchora Garrido.

4,337. Otra al Rebollo de la Esilla, cabida 3 cuartos de sembradura; linda al Cierzo con ejido, Abrego camino de Concejo, Solano propiedad de Fausto Hernando y Regañon Marcos Lopez.

4,338. Otra al Pozo de las Casillas, cabida una y media fanegas; linda por Cierzo tierra de la capellanía, Solano Dionisio Hernando, Abrego herederos de Manuela Gonzalez y Regañon Francisco Garcia.

4,339. Otra a las Tercias, cabida 15 celemines; linda por Cierzo y Solano ejido real, Abrego tierra de la

capellanía y Regañon herederos de Manuela Gonzalez.

4,340. Otra a la Matorrilla, cabida media fanega; linda por Cierzo ejido real, Regañon propiedad de Domingo Barrio, Abrego Antonio Garrido y Solano tierra del vínculo de Rafael Garcia.

4,341. Otra a Carrera Cabezada, cabida 3 cuartos de sembradura; linda por Cierzo prado de este caudal, Abrego Deogracias Garcia y Regañon carrera de Concejo.

4,342. Un linar en Rebollar, sitio de los Mansegales, cabida 2 celemines; linda por todos vientos propiedad de herederos de Juan de Somovilla y carrera de Concejo.

Estas fincas las lleva en renta don Agustin Allende, que paga en fin de año 32 escudos 500 milésimas, por lo que se han capitalizado en 731 escudos 250 milésimas, ó sean 7,312 reales 50 céntimos por los que se rematan.

Fincas de la Fábrica de la Iglesia de Revelillas.

Números 4,111 al 4,115 y 4,117 al 4,137 del inventario y los mismos del de permutacion.

4,111. Una tierra en Revelillas, perteneciente a su Iglesia, al sitio de los Hoyuelos, cabida una fanega de sembradura; linda por Abrego y Cierzo propiedad del Beneficio de esta parroquia, Solano Venancio Gomez y Regañon Fernando Garcia.

4,112. Otra a los Oliñares, cabida una fanega de sembradura; linda por Abrego propiedad de José Alonso, Solano capellanía de Revilla y Cierzo Pedro Garcia.

4,113. Otra a Frao Revelillas, cabida 9 celemines; linda por Abrego propiedad de Ramon Diez y demás vientos propiedad de Eleuterio Garcia.

4,114. Otra a San Mamés, cabida una y media fanegas; linda por Abrego propiedad de herederos de Teresa Garcia, Solano Florencio Rodriguez y al Cierzo Eleuterio Garcia.

4,115. Otra a Fuenteiriza, cabida una fanega; linda por Abrego propiedad de Francisca Gonzalez, Solano Juan Garcia y al Cierzo Andrés Gomez.

4,117. Otra a Fuente del Valle, cabida 4 celemines; linda por Regañon propiedad de Pedro Garcia y demás vientos ejido real.

4,118. Otra a Sobre Carrera, cabida 9 celemines; linda por Abrego ejido real y demás vientos propiedad de herederos de Manuel Rozas.

4,119. Otra al Riego, cabida media fanega; linda por Abrego propiedad de Teresa Cuesta, Solano Eleuterio Garcia y Cierzo José Alonso.

4,120. Otra a Val de Matajo, cabida una y media fanegas; linda por Abrego propiedad de Andrés Arenas, Solano ejido real y demás vientos Teresa Cuesta.

4,121. Otra a la Cotorrina, cabida una y media fanegas; linda por Cierzo propiedad de Melchor Fernandez y demás vientos ejido real.

4,122. Otra a las Rivas, cabida una fanega; linda por Abrego propiedad de Pio Diez, Cierzo Santiago Ruiz y Regañon Juliana Garcia.

4,123. Otra en dicho sitio, cabida una fanega; linda por Abrego propiedad de herederos de Santiago Cuesta, Solano los de Francisco Martinez y Regañon Patricio Gonzalez.

4,124. Otra a las Iruegas, cabida dos y media fanegas; linda por Solano propiedad del Beneficio, Cierzo Saturnino Cabria y Regañon Patricio Gonzalez.

4,125. Otra en dicho sitio, cabida una fanega; linda por Abrego propiedad de Benito Seco, Solano Manuela Ruiz y por Cierzo camino real.

4,126. Otra a los Linares, cabida una y media fanegas; linda por Abrego otra de Teresa Cuesta, Solano otra de la Cofradía del Santísimo de Susilla y al Cierzo ejido real.

4,127. Otra a las Pedrajas, cabida media fanega; linda al Regañon propiedad de Francisco Fernandez y demás vientos tierra de este caudal.

4,128. Un prado al sitio de Prado Revelillas, cabida 2 carros de yerba; linda por Solano con otro de Pedro Garcia, Cierzo otro de Justo Susilla y demás vientos ejido real.

4,129. Otro prado al sitio del Hoyo, cabida medio carro; linda por Abrego el camino real, Solano otro de Bautista Gutierrez y Cierzo otro del Beneficio.

4,130. Otro a las Estradas, cabida medio carro; linda por Abrego propiedad de Bautista Gutierrez, Solano Juan Garcia y Cierzo Paulino Rodriguez.

4,131. Otro a la Espina, cabida medio carro; linda por Cierzo y Solano propiedad de Francisco Corada, y Regañon Francisco Mantilla Rodriguez.

4,132. Otro a la Torgua, cabida medio carro; linda al Abrego propiedad de Benito Mantilla, Solano Pedro Gutierrez, Cierzo Julian de Cabría y por Regañon Juan Ruiz.

4,133. Otro en dicho sitio, cabida un carro; linda por Solano propiedad de Venancio Gomez, Cierzo tierra de este caudal y Regañon Fernando Garcia.

4,134. Otro a las Pedrajas, cabida medio carro; linda por Abrego propiedad de Juan Ruiz, Regañon tierra de este caudal y Solano prado del Beneficio.

4,135. Otro a San Facundo, cabida una mostela; linda por Abrego y Cierzo propiedad de Inés N., Solano Bautista Gutierrez y al Regañon Andrés Gomez.

4,136. Otro junto a la Fuente, cabida medio carro; linda por Abrego propiedad de Bautista Gutierrez, Cierzo Inés de N. y demás vientos la fuente y ejidos.

4,137. Otro al Sotillo, cabida un carro; linda por Abrego propiedad de la capellanía de Carlos Izquierdo, Solano Anselmo Gutierrez y Regañon Mateo Gonzalez.

Estas fincas las lleva en renta don Rafael Garcia, que paga en fin de año 16 escudos 900 milésimas, por lo que se han capitalizado en 380 escudos 250 milésimas, ó sean 3,802 reales 50 céntimos por los que se rematan.

Advertencias.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaran al mejor postor, se pagará en 20 plazos iguales de 5 por 100 cada uno. El primero a los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en 19 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

A los que adelanten uno ó mas plazos se les abonará a razon del 3 por 100 anual.

3.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los terminos que la ya citada ley determina.

4.ª El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido las fincas despues de

ADMINISTRACION DE CORREOS DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

NÚM.	NOMBRES.	PROCEDENCIA.	DESTINO.
77	Demetria Basan.....	Madrid.....	San Vicente de la Barquera.
78	José Piñal.....	San Vicente de la Barquera.	San Vicente.
82	Manuel Gutierrez Celis.....	Málaga.....	San Vicente de la Barquera.
83	Concha García la Cirujana.....	Cádiz.....	Idem.
86	Leocadia Fernandez.....	Puerto de Santa Maria.....	Idem.
87	Ignacio Fernandez. Es Abogado.	Idem.....	Idem.
89	Pedro Dosal.....	Am.le.....	Idem.
	San Vicente de la Barquera 1.º de Diciembre de 1866.—José Cagigal.		

Imprenta de La Abeja Montañesa,

5.ª tasacion, por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias despues de la toma de posesion que podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga al comprador. El que verificado el pago del importe del primer plazo dejare de tomar posesion en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

5.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, ó independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

6.ª Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la Real Instruccion de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses, inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.

Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores citando de eviccion á la Hacienda.

7.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

8.ª A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Reinosa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de las referidas fincas

Santander 14 de Diciembre de 1866.—El Comisionado principal de Ventas, Mariano Garcés.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Seccion de Fomento.—Comercio.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se espresan en el mes de la fecha.

PUEBLOS.	REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.										
	GRANOS.			CARNES.			CALDOS.			PAJA.	
CABEZA DE PARTIDO.	Trigo. Fanega.	Cebada. Fanega.	Centeno. Fanega.	Maiz. Fanega.	Garbanzos. Arroba.	Arroz. Arroba.	Carnero. Libra.	Vaca. Libra.	Tocino. Libra.	De trigo. Arroba.	De cebada. Arroba.
Santander	4.400	3.000	4.800	2.500	3.000	2.500	0.211	0.199	0.329	0.500	0.500
Cabuérniga	4.400	4.000	4.000	3.000	3.000	3.000	0.167	0.167	0.525	0.500	0.500
Castro-Urdiales	4.200	3.200	3.800	3.000	3.000	3.000	0.180	0.180	0.500	0.500	0.500
Entrambasaguas	4.800	3.200	4.400	3.500	3.500	3.500	0.142	0.142	0.318	0.500	0.500
Laredo	4.400	3.200	4.400	2.800	3.000	3.000	0.260	0.260	0.400	0.500	0.500
Potes	4.400	3.200	4.400	2.800	3.000	3.000	0.200	0.200	0.400	0.250	0.200
Ramales	5.200	3.200	4.400	2.800	3.000	3.000	0.230	0.160	0.200	0.575	0.200
Reinosa	4.800	2.600	3.400	2.800	3.000	3.000	0.188	0.164	0.350	0.500	0.500
San Vicente de la Barquera.	3.000	2.600	3.000	2.800	3.000	3.000	0.200	0.160	0.400	0.500	0.500
Torrelavega	4.700	3.200	4.200	2.800	3.000	3.000	0.142	0.142	0.400	0.500	0.500
Villacarriedo.	4.766	3.153	3.400	2.865	3.400	4.500	0.176	0.176	0.374	0.446	0.266
Precio medio en toda la provincia.	4.766	3.153	3.400	2.865	3.400	4.500	0.176	0.176	0.374	0.446	0.266

Santander 30 de Noviembre de 1866.—El Jefe de la seccion, J. Balbino Barroso.